



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0535-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0535-2023-CU-UNALM. - La Molina, 29 de diciembre de 2023.
VISTO: El Dictamen N.º 378-2023-CD-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Docencia del Consejo Universitario; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley 30220, Ley Universitaria establece en su artículo 83 lo siguiente:

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado.

Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Que, mediante Informe de Resultados N.º 0082-2020-SUNEDU/02-13, de fecha 21 de octubre de 2020, la Sunedu recomendó evaluar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador a la UNALM por presuntamente haber promovido a un docente que no cumplía los requisitos señalados en el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria; Que, se inició el procedimiento sancionador emitiendo la Resolución N.º 01 en el Expediente N.º 040-2020-SUNEDU, procedimiento que culminó con la Resolución del Consejo Directivo N.º 122-2022-SUNEDU/CD, de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se resolvió lo siguiente:

“(…)TERCERO.- RECOMENDAR a la Universidad Nacional Agraria La Molina las siguientes acciones: (...) (ii) Revisar las promociones del año 2019 con la finalidad de identificar casos en los que se haya aplicado su Reglamento General 2013, a fin de que adopte las acciones pertinentes. (...)”

Asimismo, en otro proceso la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional (OCI) de esta institución emitió el Informe de Control Específico N.º 010-2023-2-0200-SCE, mediante el cual **recomienda iniciar acciones legales** contra los miembros con voz y voto del anterior Consejo Universitario debido a que aprobaron el ascenso de tres docentes sin que cumplieran los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, por lo que los referidos docentes habrían ostentado un nivel remunerativo que no les correspondía. Ante las fiscalizaciones y recomendaciones de órganos externos a nuestra institución es que mediante Resolución N.º 0144-2023-CU-UNALM se emitieron los lineamientos para la adecuación a la categoría docente que ostentaban antes de ser promovidos sin contar con los grados correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0535-2023-CU-UNALM

-2-

Siendo que las facultades no remitieron como corresponde sus dictámenes, la Unidad de Recursos Humanos remitió directamente a la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, los informes correspondientes sobre el cumplimiento del grado académico de los docentes promovidos entre los años 2018 – 2020; Que, a la fecha de evaluación de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario los siguientes docentes no cumplían con tener el grado correspondiente a la categoría que ostentan:

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Palomo Herrera, Ángel Alfonso	Principal	Agronomía
2	Chire Murillo, Epifanio Teófilo	Principal	Ciencias
3	Pérez Torres, Zelideth Julia	Asociada	Ciencias
4	Quipuzco Ushñahua, Lawrence Enrique	Asociado	Ciencias
5	Castro Muñoz, María Del Rosario Josefina	Principal	Ciencias
6	Sandoval Casas, Martín Benedicto	Asociado	Ciencias
7	Moreno Llacza, Alfredo Demetrio	Principal	Ciencias
8	Hermoza Espezuza, Rosa María	Asociada	Ciencias Forestales
9	Ocaña Canales, Juan Carlos	Asociado	Ciencias Forestales
10	Alfaro Moreno, Julio Cesar	Principal	Economía y Planificación
11	Chávez Achong, Julio Alberto	Principal	Economía y Planificación
12	Ramos Taipe, Cayo Leonidas	Principal	Ingeniería Agrícola
13	Díaz Rimarachín, Jorge Luis	Principal	Ingeniería Agrícola
14	Rojas Alejandro, Francisco Javier	Asociado	Ingeniería Agrícola
15	Galecio Regalado, Fernando Santiago	Principal	Pesquería
16	Gamarra Carrillo, Segundo Gregorio	Principal	Zootecnia
17	Zarate Rendón, Daniel Alexis	Principal	Zootecnia

Que, a fin de velar por el principio de debido procedimiento, con fecha 27 de diciembre de 2023, se procedió a notificar mediante carta a cada uno de los docentes señalados en el listado del párrafo anterior para que pudieran hacer uso de su derecho de defensa y exponer su posición ante el Consejo Universitario el 29 de diciembre de 2023;

Que, al referido Consejo Universitario solo asistieron los siguientes docentes:

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Aguilar Hernández, Marlene Gladys	Principal	Agronomía
2	Palomo Herrera, Ángel Alfonso	Principal	Agronomía
3	Caro Sánchez Benites, Víctor Augusto	Principal	Ciencias
4	Chávez Achong, Julio Alberto	Principal	Economía y Planificación
5	Alfaro Moreno, Julio Cesar	Principal	Economía y Planificación
6	Porras Cerrón, Jaime Carlos	Principal	Economía y Planificación
7	Díaz Rimarachín, Jorge Luis	Principal	Ingeniería Agrícola
8	Ramos Taipe, Cayo Leonidas	Principal	Ingeniería Agrícola
9	Rojas Alejandro, Francisco Javier	Asociado	Ingeniería Agrícola
10	Cáceres Guerrero, Fredy Omis	Principal	Ingeniería Agrícola
11	Gamarra Carrillo, Segundo Gregorio	Principal	Zootecnia
12	Zarate Rendón, Daniel Alexis	Principal	Zootecnia



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0535-2023-CU-UNALM

-3-

Habiendo sido oídos en el Consejo Universitario de la fecha, se acreditó que los siguientes profesores ya cuentan con el grado correspondiente a la categoría que ostentan registrados en la Sunedu:

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Palomo Herrera, Ángel Alfonso	Principal	Agronomía
2	Ocaña Canales, Juan Carlos	Asociado	Ciencias Forestales
3	Chávez Achong, Julio Alberto (*)	Principal	Economía y Planificación
4	Rojas Alejandro, Francisco Javier	Asociado	Ingeniería Agrícola

(*) En trámite para reconocimiento ante la Sunedu

Asimismo, la siguiente profesora ya cumplió con sustentar debidamente el grado de maestría estando a la espera de la emisión del diploma correspondiente y posterior registro ante la Sunedu:

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Hermeza Espezua, Rosa María	Asociada	Ciencias Forestales

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS “TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General” establece en su artículo 257 inciso f) lo siguiente: **Constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracciones las siguientes: (...) f) La subsanación voluntaria por parte del posible sancionado del acto u omisión (...)**; Que, el pleno del Consejo Universitario, por unanimidad, teniendo en consideración la subsanación voluntaria, procedió a aprobar excluir a los docentes antes señalados del procedimiento de adecuación docente por promoción sin contar con el grado correspondiente, puesto que, como mínimo ya sustentaron y aprobaron el grado académico para ostentar la categoría en la que actualmente se encuentran y con ello han cumplido con subsanar de manera voluntaria un acto que pudo haber sido constituido como una infracción; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado en Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- EXCLUIR** del procedimiento de adecuación docente a los siguientes profesores, al contar con el grado académico correspondiente para la categoría que ostentan o mínimamente haber aprobado la sustentación de su grado:

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Palomo Herrera, Ángel Alfonso	Principal	Agronomía
2	Ocaña Canales, Juan Carlos	Asociado	Ciencias Forestales
3	Chávez Achong, Julio Alberto (*)	Principal	Economía y Planificación
4	Hermeza Espezua, Rosa María (**)	Asociada	Ciencias Forestales
5	Rojas Alejandro, Francisco Javier	Asociado	Ingeniería Agrícola

(*) En trámite para reconocimiento ante la Sunedu

(**) Sustentado y en trámite de expedición de diploma



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023
TR. N.º 0535-2023-CU-UNALM

-4-

ARTÍCULO 2.- CONTINUAR con el procedimiento de adecuación docente por la promoción realizada sin tener a la fecha el grado académico correspondiente para la categoría que ostenta, en el caso de los siguientes docentes:

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría	Facultad
1	Chire Murillo, Epifanio Teófilo	Principal	Ciencias
2	Pérez Torres, Zelideth Julia	Asociada	Ciencias
3	Quipuzco Ushñahua, Lawrence Enrique	Asociado	Ciencias
4	Castro Muñoz, María Del Rosario Josefina	Principal	Ciencias
5	Sandoval Casas, Martin Benedicto	Asociado	Ciencias
6	Moreno Llacza, Alfredo Demetrio	Principal	Ciencias
7	Alfaro Moreno, Julio Cesar	Principal	Economía y Planificación
8	Ramos Taípe, Cayo Leonidas	Principal	Ingeniería Agrícola
9	Díaz Rimarachín, Jorge Luis	Principal	Ingeniería Agrícola
10	Galecio Regalado, Fernando Santiago	Principal	Pesquería
11	Gamarra Carrillo, Segundo Gregorio	Principal	Zootecnia
12	Zarate Rendón, Daniel Alexis	Principal	Zootecnia

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO